

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC40GER/2022 del 4 de marzo de 2022, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003 de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo y en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, y existiendo la necesidad de cobertura de plaza vacante,

RESUELVO

Convocar para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 4 de marzo de 2022


EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM	Fecha	04/03/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM</a>	Página	1/6



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.


2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM	Fecha	04/03/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM</a>	Página	2/6



<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=291>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, currículum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, junto con la correspondiente documentación justificativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.


#### 4. Resolución

4.1. La Gerencia podrá solicitar informe a la autoridad académica correspondiente al puesto convocado en relación con lo establecido en el artículo 22.1. del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

4.2. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

4.3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM	Fecha	04/03/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM</a>	Página	3/6



4.4. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarado desierto en función de los candidatos que soliciten el mismo.


4.5. La persona designada podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que la nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM	Fecha	04/03/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM</a>	Página	4/6



ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN. (UCA/REC40GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO	TELEFONO MÓVIL
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO			
GRUPO	CUERPO O ESCALA	GRADO CONSOLIDADO	


SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma, para el puesto que se relaciona en el Anexo II.

En Cádiz a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM	Fecha	04/03/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM</a>	Página	5/6



**ANEXO II  
PUESTO A CUBRIR**

<i>Plaza</i>	<i>Unidad administrativa</i>	<i>Subunidad</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Localidad</i>
F40454	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Secretario/a de Dirección	C1	20	Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM	Fecha	04/03/2022 13:27:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CY4KPAAP5ZZM2UA7C45XXKM</a>	Página	6/6

